



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 698/E
LAS CONDES, 09/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4303/E
LAS CONDES, 11/08/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5004 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:



1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13307, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$170.958, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13307.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13307 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CUMPLIDO ORTUVIA NATALIA ELVIRA	13.277
2	GUTIERREZ NUNEZ EUGENIO EVARISTO CARLOS	4.060
3	DE LA BARRA TOLEDO ADRIANA	4.750
4	CAMPUSANO NAVARRO MARIA ANGELICA	4.750
5	MORALES CASTILLO MARIA MARGARITA	13.270
6	CARMEN AMALIA DE LAS KRAUSE BRIONES	4.060
7	WINFFER MIRANDA ANGEL	3.646
8	RIVAS CONTRERAS MARGOT DEL CARMEN	2.250
9	MORALES PENA IRMA DEL CARMEN	9.770
10	POZAS MONTECINOS FIDELINA	3.910
11	POZAS MONTECINOS FIDELINA	3.910
12	ORELLANA DIAZ CARLOS	3.910
13	BURDILES PINTO SERGIO BERNARDO	2.250
14	SARA DE LAS MERCEDES SANTELICES GONZALEZ	1.116
15	LOUBIES YANEZ NERY ORIELLE DE LOURDES	2.250
16	GILDA CECILIA VILLARROEL ANDRADE	1.519
17	QUIROGA BULMAN JACQUELINE BLANCHE	2.250
18	MILDRED IVONNE LILIANA VENANDY GUTIERREZ	560
19	BENAVENTE VALENZUELA ANA MARIA	4.596
20	ANDREA LORENA MONTOYA RIVEROS	560
21	VALENZUELA MONTERO MILTON MARIO	560
22	VIVIANA PILAR ROJAS ELORRIETA	9.770
23	OLMEDO GARRIDO SUSANA DEL TRANSITO	560
24	NAVARRO DEDES ANA MARIA	9.770
25	JULIO CESAR ARROSPIDE RIVERA	2.250
26	DIAZ CONTRERAS EDA JACQUELINE	10.777
27	MARIA HUMILDE HIDALGO FIGUEROA	2.794
28	MOLINA CERDA PATRICIO RODRIGO	560
29	VIDAL AROS ROSA ELIANA	2.250
30	ESPINOZA OVANDO PABLO FERNANDO	2.250
31	RODRIGUEZ PALMA GUSTAVO OMAR	2.385
32	MARIA ELENA GARRIDO BOSO	2.250
33	SEPULVEDA MARICOY ELBA EMILIA	560
34	GUERRA ESCOBAR OSCAR RODRIGO	2.250
35	JESSICA DEL CARMEN MANQUEO TOLOZA	9.770
36	BETBEDER RUBKE FRANCISCA TERESA	2.250
37	CAROLINA MACARENA GONZALEZ SANHUEZA	560
38	PARRA GONZALEZ KISSIS MARLENE	2.250
39	LOBOVSKY FIGUEROA NICOLAS ALEXEI	2.250
40	EGUSQUIZA MUNOZ VENANCIO	2.250
41	FELICITA CLAUDIA CARRION MANCHEGO	560
42	MARCELO JAVIER GODOY CORTES	2.250
43	MURIEL ANGELICA REINOSO CAMPOS	2.250
44	ANA ISABEL APELEO SALAS	2.250
45	PINEDO IPARRAGUIRRE VALENTINA	798
46	MARIA SOLEDAD BAQUEDANO JUPPET	560
47	CARVAJAL CARRILLO PATRICIA ANTONIA	2.250
48	FIGUEROA FUENTES FRANCISCA ALEJANDRA	2.250
49	ARIZAGA NORIEGA SARA MAGDALENA	560
50	VILCHEZ ALDEA STEPHANY SOLANGE	2.250
TOTAL		170.958

